15/06/2023

ECONOMIST&JURIST

Pablo Montes
Periodista

La justicia reconoce a una mujer como copropietaria de viviendas adquiridas por su expareja sentimental

La Audiencia Provincial de Madrid ha estimado parcialmente la demanda de una mujer, declarando que le **corresponde la mitad de las propiedades adquiridas** por su pareja, aunque no estuvieran vinculados matrimonialmente. Un documento particular y la relación de convivencia estable mantenida por ambas partes han sido suficientes para entender que **existía la voluntad de crear una comunidad de bienes**.

Con este fallo, el tribunal revoca la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Móstoles, que había desestimado la demanda. Recuerdan los magistrados que, según la jurisprudencia del Tribunal Supremo, **no existe una relación de analogía entre el matrimonio y la pareja de hecho** y que “que las uniones "more uxorio", cada vez más numerosas, constituyen una realidad social, que, cuando reúnen determinados requisitos -constitución voluntaria, estabilidad, permanencia en el tiempo, con apariencia pública de comunidad de vida similar a la matrimonial- han merecido el reconocimiento como una

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |